RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO LOTE 47

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO
EXPEDIENTE: CONTR 2024 349878

DENOMINACIÓN: "CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES". LOTE 47.

CONTRATO BASADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS LABORATORIOS DE PRODUCCIÓN SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): CIENTO ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (111.149,72 €)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (134.491,17 €).
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO, ECONÓMICO Y DE PERSONAL. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.

En la tramitación del citado expediente de contratación, se han puesto de manifiesto lo siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2024, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, se adjudicó el contrato basado PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS LABORATORIOS DE PRODUCCIÓN SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, a la entidad SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A. por un importe de NOVENTA MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (90.086,65 €), más el IVA legalmente aplicable.

SEGUNDO.- Posteriormente, ha sido advertido un error material en el pie de recurso de dicha Resolución relativo al Recurso Especial en materia de contratación, ya que al ser un contrato de servicios de valor estimado de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS 222.299,45 €, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, procede el Recurso Especial en materia de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que : "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

SEGUNDO.- El artículo 44 de la LCSP, sobre el Recurso Especial en materia de contratación, establece que los actos recurribles de dicho recurso serán:

"1. Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 de este mismo artículo, cuando se refieran a los siguientes contratos que pretendan concertar las Administraciones Públicas o las restantes entidades que ostenten la condición de poderes adjudicadores:
a) Contratos de obras cuyo valor estimado sea superior a tres millones de euros y de suministro y servicios que tengan un valor estimado superior a cien mil euros".

TERCERO .- De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la LCSP, como Director Gerente de la Agencia, según se desprende del nombramiento, por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, de 16 abril de 2021) y en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la rectificación de la Resolución de adjudicación del contrato basado PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS LABORATORIOS DE PRODUCCIÓN SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, de fecha 7 de junio de 2024, en los siguientes términos:

En el pie de recurso,
Donde dice:

"Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Debe decir:

"Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 60 de la LCSP, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la citada Ley a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín.